

## DIRECCIÓN





Oficio núm. CAP/DG/ 055/2016 Asunto: **Se notifica Extrañamiento Laboral** 

Acapulco, Gro,, a 3 de marzo de 2016.

C. JORGE ALBERTO HERNANDEZ GARCÍA TRABAJADOR DE BASE, ADSCRITO AL ALMACEN GENERAL. PRESENTE.

ARQ. JAVIER CHONA GUTIÉRREZ, en mi carácter de <u>Director de este Organismo Operador Municipal denominado Comisión de Aqua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco</u>, y en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42, 43, 46 fracción III y 55 fracción I de la Ley de Aguas para el Estade Libre y Soberano de Guerrero Número 574, acuerdos uno, dos y tres del Acuerdo por el que se crea el Organismo Operador Municipal C.A.P.A.M.A., 20 fracción I, del Complemento del Acuerdo por el que se crea el Organismo Operador del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, publicados en la Gaceta Municipal números 3 y 6 de fechas 31 de marzo y 14 de agosto del año 2003, así como los artículos 11 y 13 fracciones II y XIX, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, publicado con fecha 30 de diciembre del 2008 en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez Guerrero., año III, Volumen 20, me permito exponer lo siguiente:

Por este conducto y en base a la nota informativa de fecha 26 de enero del 2016, emitida por el Lic. Juan Antonio Rodríguez Gómez, quien es el Jefe de Almacenes en la que se encuentra detallada las faltas cometidas funciones que tiene asignadas como empleado en depende de la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo Operador, entre las funciones que realiza está el cuidado y entrega de los materiales que se utilizan para el buen funcionamiento de los servicios que presta esta Comisión, entre las que no se encuentran incluidas las de dedicarse a realizar convivio en dichas instalaciones, en virtud de que son oficinas para el cumplimiento de sus labores y no así salón de fiesta para festejar cumpleaños. Situación que ha generado que usted, haya incurrido en falta en el desempeño de sus funciones tal y como lo establece los artículos 84, fracciones I, II, 85 fracciones II, VII y VIII, 86 punto 2 del Reglamento Interior de Trabajo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, que a la letra dicen:

Artículo 84.- Son obligaciones de los trabajadores:

<u>Fracción I.-</u> Desempeñar sus labores sujetándose a las leyes y reglamentos que las regulan a la dirección de sus jefes con la intensidad, cuidado y esmero apropiado.

<u>Fracción II</u>.- Observar buenas costumbres durante el servicio. <u>Artículo 85</u>.- Queda prohibido a los trabajadores:

Av. Lic. Adolfb López Mateos, Esq. Teniente José Azueta s/n, Acapulco, Gro. Col. Centro C P. 39300 Fax. 483 3792 Tel 01 744 434 1400 pagina Web www.capama.gob.mx e.mail capama@capama.gob.mx

P



## DIRECCIÓN





Fracción II.- Utilizar y aprovechar el equipo, bienes documentación y material a su cargo para usos particulares, ajenos al servicio del Organismo.

Fracción VII.- Realizar dentro de sus horas de trabajo, labores ajenas a las propias de su nombramiento.

Fracción VIII -Desatender SIJ trabajo injustificadamente, aún cuando pertenezcan en su sitio....

Por lo anterior y después de haber valorado su comportamiento en el desempeño de sus funciones, este Organismo Operador Municipal ha determinado sancionarlo con un EXTRAÑAMIENTO LABORAL por este medio, por la falta cometida consistente en realizar y permitir que sus familiares le organizaran un festejo por su cumpleaños en horas de trabajo y dentro de las instalaciones del Almacén General propiedad de este Organismo y sin previo permiso de su jefe inmediato, conducta que despliega una mala imagen para esta comisión y para el resto del personal que en el mismo labora.

Por lo anterior, se le exhorta para que se conduzca a cumplir con todas y cada una de las actividades laborales que tiene asignadas y se le apercibe para que en caso de reincidir en la misma falta o en otra por mínima que sea, se le sancionara en términos de lev.

ATENTAMENTE

ARQ. JAVIER CHONA GUTIÉRREZ DIRECTOR

C.c.p.- C.P. Guillermo A. Galeana Salas.- Director de Finanzas y Administración.- para sú conocimiento

C.c.p.- LC. Francisco Javier Ríos Martínez.- Enc. de la Contraloría General.

C.c.p.- Lic. Fidel Gutiérrez Acevedo.- Subdirector Jurídico

C.c.p.- Lic. A. Gilberto Baños Ramírez.- Secretario General de la Secc, XXVII

C.c.p.- Lic. Ignacio Arista Cisneros.- Enc. del Dplo. de Recursos Humanos.

C.c.p.- Lic. Juan Antonio Rodríguez Gómez - Jefe del Almacén General.

C.c.p.- Expediente del trabajador.

C.c.p.- Archivo.

JVA